



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 577-2019-P-CSJUU/PJ

Huancayo, once de julio del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

Informes Técnicos presentados por la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín Nros. 496, 483, 484, 485, 486, 470, 471, 495, 498, 500 y 502-2019-RRHH.UAF-GAD-CSJUU/PJ, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial¹;

Segundo.- El artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713², establece que: “El Trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios” (...); precisándose en el artículo Décimo Cuarto que: “La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz”;

En virtud de dicha atribución y considerando lo establecido en el artículo sexto de la Resolución Administrativa N° 304-2018-CE-PJ³; corresponde a esta Presidencia emitir el acto administrativo correspondiente;

Tercero.- Para ello se tiene a la vista los Informes Técnicos de la Coordinación de Recursos Humanos que dan cuenta de la viabilidad técnica de las solicitudes presentadas por los siguientes servidores:

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

² A través de esta norma se consolida la legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada.

³ La presente resolución fue emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 12 de diciembre del 2018, en el artículo sexto de dicha resolución, precisa que aquellos trabajadores que laboraron en el periodo que va del 1 de febrero hasta el 2 de marzo del 2019, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Presidente de Corte Superior, siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 577-2019-P-CSJUU/PJ

Servidor (a)	Informe Técnico de Viabilidad	Días de uso vacacional no gozado
Karla Fiorella Araujo Ventura	496-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJUU	18 días
Jorge Enrique Barrera Aquino	483-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJUU	30 días
Yerson Jesús Hidalgo Taquiri	484-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJUU	16 día
Teófila Agüero Escobar	485-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJUU	30 días
Escayrit Vanesa Estrada Carhuamaca	486-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJUU	23 días
Zeida de la Cruz Hidalgo	470-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJUU	17 días
Ronald Atilio Quesada Miñano	471-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJUU	23 días
Gilda Isabel Melgar Vidalón	495-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJUU	30 días
Mercedes Antonio Echevarría Tinoco	498-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJUU	13 días
Ronald Donato Flores Quiñones	500-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJUU	16 días
Gladys Gardenia Luyo Ormeño	502-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJUU	22 días

Cuarto.- De ahí que, al amparo del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM⁴, esta Presidencia otorgará el descanso vacacional solicitado, por su incidencia directa en el equilibrio de la vida laboral de los citados servidores, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el uso físico del descanso vacacional de los servidores comprendidos bajo el alcance del Decreto Legislativo N°728, tal como se detalla en los siguientes:

. **Karla Fiorella Araujo Ventura**, Asesora Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, **a partir del 15 de julio al 22 de julio del presente año.**

. **Jorge Enrique Barrera Aquino**, Secretaria Judicial de la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **a partir del día 31 de julio al 9 de agosto del presente año.**

⁴ Mediante el presente decreto, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 5 de febrero del año 2019.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 577-2019-P-CSJGU/PJ

- . **Yerson Jesús Hidalgo Taquiri**, Especialista Judicial de Juzgado del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, a **partir del 31 de julio al 5 de agosto del presente año.**
- . **Teófila Agüero Escobar**, Especialista Judicial de Juzgado del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, a **partir del 31 de julio al 7 de agosto del presente año.**
- . **Escayrit Vanesa Estrada Carhuamaca**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado (e) de la Segunda Sala Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a **partir del día 30 de julio al 13 de agosto del presente año.**
- . **Zeida de la Cruz Hidalgo**, Secretaria Judicial del Primer Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a **partir del 31 de julio al 4 de agosto y del 16 al 24 setiembre del presente año.**
- . **Ronald Atilio Quesada Miñano**, Auxiliar Administrativo I del Módulo Básico de Justicia de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, a **partir del 15 de julio al 6 de agosto del presente año.**
- . **Gilda Isabel Melgar Vidalón**, Asistente Judicial de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a **partir del 15 al 18 de julio del presente año.**
- . **Mercedes Antonio Echevarría Tinoco**, Secretaria Judicial del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a **partir del 8 al 10 de julio del presente año.**
- . **Ronald Donato Flores Quiñones**, Coordinador I del Área de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Junín, a **partir del 22 al 28 de julio del presente año.**
- . **Gladys Gardenia Luyo Ormeño**, Auxiliar Administrativo I del Módulo Penal Central la Corte Superior de Justicia de Junín, **por los días 15 y 16 de julio del presente año.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Consejo Ejecutivo Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal Central, Administración del Módulo Laboral, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
Corte Superior de Justicia de Junín